

RESOLUCIÓN No. 00000145
(31 DE AGOSTO DE 2020)

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL REGISTRO DE PRODUCTOS IMPORTADOS A LA SOCIEDAD GREEN FOODS S.A.S. PARA COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

EL DIRECTOR DE RECAUDO Y FISCALIZACIÓN

De acuerdo con la, Ley 223 de 1995, Ordenanza 030 de 2017 y en uso de sus facultades legales, en especial las delegadas por Decreto N° 044 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **GREEN FOODS S.A.**, identificada con Nit. 900398497-1, representada legalmente por **JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.455.529, de Bogotá, adjunta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Bogotá, del 30 de junio de 2020, con matrícula No. 02047840 de fecha 1 de diciembre de 2010, renovada el 1 de abril de 2019, se evidencia que su objeto social dice: (...) *La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil (...)*. mediante oficio de fecha 14 de julio de 2020, dirigida al Director de Recaudo y Fiscalización de la Gobernación de Boyacá, solicitan autorización de introducción y adición de productos importados (cervezas) para comercializar y distribuir en el Departamento de Boyaca.

Que la sociedad **GREEN FOODS S.A.**, identificada con Nit. 900398497-1, tiene dirección de notificación judicial ubicada en avenida carrera 9 No. 103A – 36, oficina 501B. Torre Latitud 104, de Bogotá D.C.

Que anexo a la solicitud se reciben soportes como: Oficio de solicitud, certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, RUT, registros INVIMA, etiquetas, fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal, listados de productos autorizados a empresas, entre otros requisitos, requeridos en el proceso de registro de empresas.

Que posterior a la revisión de la documentación presentada es aceptada en virtud del principio de la buena fe, consagrado en la Constitución Colombiana y por tal razón y en caso de cualquier inconsistencia en la documentación presentada, la empresa asumirá las sanciones que para el hecho se haga acreedora y vencida la vigencia del registro sanitario el producto quedará automáticamente fuera de la autorización de circulación.

Que la sociedad **GREEN FOODS S.A.**, identificada con Nit. 900398497-1, reúne los requisitos exigidos por la Ordenanza 030 de diciembre de 2017, Ley 223 de 1995, Decreto 2141 de 1996, y demás normas concordantes.

Que con el fin de mantener activos los productos objeto de impuesto al consumo y el de depurar y actualizar los datos que reposan en la administración departamental, se procederá a su respectiva actualización, y teniendo en cuenta el objeto del registro otorgado a un contribuyente, que para el caso no es otro sino el de comercializar productos importados en el Departamento de Boyacá, y para evitar una conducta pasiva, la administración departamental considera pertinente hacer un control en el movimiento de los productos sujetos a impuesto al consumo de cervezas y así motivar el fin principal.

En virtud de lo anterior el Director de Recaudo y Fiscalización,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, la introducción y adición de productos importados (Cervezas) a la sociedad **GREEN FOODS S.A.**, identificada con Nit. 900398497-1, representada legalmente por **JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.455.529, de Bogotá, o quien haga sus veces, para comercializar y distribuir en el Departamento de Boyacá.

RESOLUCIÓN No. 00000145
(31 DE AGOSTO DE 2020)

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL REGISTRO DE PRODUCTOS IMPORTADOS A LA SOCIEDAD GREEN FOODS S.A.S. PARA COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, el registro de productos importados (Cervezas) a la sociedad **GREEN FOODS S.A.**, identificada con Nit. 900398497-1, representada legalmente por **JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.455.529, de Bogotá o quien haga sus veces, para comercializar y distribuir en el Departamento de Boyacá.

PRODUCTO	CAPAC.	GRADO ALCOH.	REGISTRO INVIMA	VIGENCIA INVIMA	CODIGO DE RENTAS
CERVEZA EXTRA STRONG HOLLANDIA	CL24-500	12	2020L-0010473	03/02/2030	11018114
CERVEZA RED MARCA 8.6	CL24-500	7.9	2020L-0010472	03/02/2030	110000726
CERVEZA IPL MARCA 8.6	CL12-500	7	2019L-0010390	11/12/2029	11018115

ARTICULO TERCERO: Ordenar, la entrega de estampillas a la sociedad **GREEN FOODS S.A.**, identificada con Nit. 900398497-1, con el fin de ser adheridas al producto durante los tres días siguientes a su recibo según lo establecido en el Artículo 33 del estatuto de rentas de Boyacá, bajo la supervisión de un funcionario de la Dirección de Recaudo y Fiscalización. La cantidad será determinada de acuerdo a las unidades denunciadas en los documentos existentes en la Dirección de Recaudo y Fiscalización de la Secretaría de Hacienda de Boyacá.

ARTÍCULO CUARTO: Informar, que la vigencia de la presente resolución está supeditada al vencimiento del registro concedido por dos (2) años a su empresa, mediante Resolución No.000073 del 04 de febrero de 2019. Prorrogable a través de acto motivado expedido por el Departamento de Boyacá.

ARTÍCULO QUINTO: Informar, al autorizado en esta resolución que no podrá ceder ni total ni parcialmente esta licencia a personas o entidades jurídicas sin previa autorización de la Secretaría de Hacienda de Boyacá.

ARTÍCULO SEXTO: Informar, al contribuyente que durante un año que no haya declarado impuesto alguno, su registro quedará sin vigencia

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordenar, la suspensión de los productos previamente autorizados, que se encuentren con vencimiento de registro sanitario

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración según lo dispuesto en la Ordenanza N° 030 de 2017, Artículo 485, Parágrafo 1, el cual deberá ser presentado ante el funcionario que expidió la presente resolución, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ANTONIO PEREZ NARANJO
Director de Recaudo y Fiscalización

Elaboró: Henry Ayala